



# NOTA INFORMATIVA

## Agosto 090/2014

Oficio 500-05-2014-24071 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B de dicho Código

 NATERA

**Oficio 500-05-2014-24071 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B de dicho Código**

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 26 de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2014-24071 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B de dicho Código”, de fecha 15 de agosto de 2014.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) identificó a los contribuyentes que habiendo sido previamente identificados como contribuyentes que han estado emitiendo comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente a fin de presentar pruebas para desvirtuar los hechos imputados.

Lo anterior resulta relevante, toda vez que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (“CFE”), el que los contribuyentes no desvirtúen los hechos imputados, confirma que se ubican en la hipótesis de su primer párrafo, esto es: **(i)** que han estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes y **(ii)** que resultan inexistentes las operaciones amparadas con tales comprobantes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes que no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión, no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes que no comparecieron para aportar pruebas y desvirtuar los hechos que se les imputaron se detalla en el Anexo del presente documento.

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

## Anexo 1 Listado de contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
CDB020911PWA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BIBLOS, S.A. DE C.V.	500-02-2014-8443 de fecha 28 de marzo de 2014	7 de mayo de 2014
CIC890530IT8	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-02-2014-8435 de fecha 28 de marzo de 2014	26 de mayo de 2014
CPS100819CV9	CLAUMEX PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-02-2014-8442 de fecha 28 de marzo de 2014	7 de mayo de 2014
CRO0106283X7	COMERCIALIZADORA ROFELO, S.A. DE C.V.	500-02-2014-8441 de fecha 28 de marzo de 2014	7 de mayo de 2014
CSA090714599	COMERCIALIZADORA ZANDOKAN, S.A. DE C.V.	500-02-2014-8436 de fecha 25 de marzo de 2014	29 de abril de 2014
DDS111013RR3	DESARROLLO DE SEMILLAS Y DEL AGRO, S. DE P.R. DE R.L.	500-02-2014-15575 de fecha 30 de mayo de 2014	9 de junio de 2014
EAO071218BI9	ELECCIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-02-2014-15500 de fecha 23 de mayo de 2014	2 de junio de 2014
EEI090703371	EDICOM, EDIFICACIONES, INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	900-09-04-2014-22357 de fecha 19 de marzo de 2014	2 de mayo de 2014
FRA010629TB5	FRAPELO, S.A. DE C.V.	500-02-2014-8433 de fecha 28 de marzo de 2014	27 de mayo de 2014
GCS100319GI7	GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS VETRUBIO, S.A. DE C.V.	500-02-2014-8439 de fecha 28 de marzo de 2014	7 de mayo de 2014
GCT061128BR1	GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS ARIES, S.A. DE C.V.	500-02-2014-8434 de fecha 28 de marzo de 2014	26 de mayo de 2014
TPR111003QX3	TRABAJOS PRODUCTIVOS, S.C.P.	500-02-2014-15501 de fecha 23 de mayo de 2014	9 de junio de 2014